

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las nueve horas del día quince de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, de la Sra. Interventora accidental, D^a. Lucía Palma Reina, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2024.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 01/10/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA FIRMA DEL ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES. ÁREA DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

Conocida la propuesta con Código Seguro de verificación (CSV): 2DEC F824 DB0F 7C0F 128C en relación con la aprobación del borrador del anexo al convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora Ayuntamiento Puente Genil para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes en el Área de Archivo y Biblioteca Municipal, que es como sigue:

“PROPUESTA PARA LA FIRMA DEL ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES.

El Ayuntamiento de Puente Genil y La Universidad de Córdoba, tienen la voluntad de colaborar en la formación de prácticas de los alumnos, en este caso de Grado en Educación Social, permitiendo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación universitaria, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando la empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.

El Ayuntamiento de Puente Genil y la Universidad de Córdoba, ya cuentan con un Convenio de Cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

con fecha de 18 de diciembre de 2020, para que sus estudiantes puedan realizar las prácticas formativas, siendo necesario la firma del Anexo al citado convenio.

Las prácticas desarrolladas son curriculares, la inclusión y tramitación en la Seguridad Social será asumida por la Universidad de Córdoba y se realizarán las funciones en el Archivo y Biblioteca municipal.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación del borrador del Anexo al convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes que acompaña a esta propuesta.

Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado Anexo al convenio y los efectos que procedan.

Su publicación en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.-. Aprobar el borrador del Anexo al convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes que acompaña a esta propuesta, con Código Seguro de Verificación (CSV): 228B A8FE 3192 2B4D 2E3E.

2.-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado Anexo al convenio y los efectos que procedan.

3.- Publicar en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

“ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	18-12-2020
----------------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Tipo de prácticas (marcar lo que proceda)	
X	Prácticas curriculares
X	Prácticas extracurriculares NO gestionadas por FUNDECOR
	Prácticas extracurriculares gestionadas por FUNDECOR*
Titulación/Titulaciones	
Grado en Historia	
Programa o asignatura (si procede)	Prácticas de empresa
Número máximo anual de alumnos/as en prácticas	A determinar
Duración de las prácticas	A determinar
En caso de prácticas remuneradas, indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante	A determinar € brutos/mes

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)
Objetivos educativos
- Capacitar para el ejercicio profesional de la docencia y la investigación. - Capacitar para el trabajo en bibliotecas, archivos y gestión del patrimonio cultural. - Capacitar para la creación y gestión de empresas culturales y la cooperación internacional. - Identificar y dominar los rasgos específicos del patrimonio cultural propio. - Facilitar la capacitación práctica en cada una de esas potenciales salidas, así como en las más habituales de la docencia e investigación.
Contenidos de la práctica
Biblioteca: - Colocación y ordenación de fondos en estanterías. - Aprendizaje y manejo del Programa de Gestión Bibliotecaria "Absysnet". - Control y mantenimiento del orden en la Biblioteca. - Circulación de ejemplares (préstamos, devoluciones y reservas) Archivo: - Apoyo en investigaciones históricas demandadas por usuarios e investigadores. - Búsquedas de información en las Actas Capitulares (1591-1993). - Elaboración de un inventario del Fondo de la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5

C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Biblioteca Auxiliar del Archivo. - Ordenación de documentación proveniente de diversas áreas del Ayuntamiento, sobre todo de Rentas y Tesorería. - Ordenación de antiguos expedientes de Obras y Urbanismo.

Competencias generales y específicas

- Tener capacidad para la gestión del patrimonio histórico y cultural. - Tener capacidad para organizar, planificar y gestionar información acerca de diversas sociedades y culturas. - Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios con un alto grado de autonomía. - Tener iniciativa para la formación y gestión de empresas. - Tener iniciativa en la gestión de recursos humanos y cooperación al desarrollo.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA (Campo para información adicional SOLO EN CASO DE NECESIDAD)

DATOS DE CONTACTO			
Universidad de Córdoba		Entidad Colaboradora	
Nombre	Alicia Carrillo Calderero	Nombre	ANA MARIA REINA CARMONA
Teléfono	957212276	Teléfono	957605034
E-mail	aalcarca@uco.es	E-mail	anamreina@aytopuentegenil.es

En Córdoba, a 07 de Octubre de 2024

Por la Universidad de Córdoba

Por la Entidad Colaboradora

Antonio José Arenas Casas

Sergio M^a Velasco Albalá

Vicerrector de Formación Continua
Empleabilidad y Emprendimiento

Alcalde-presidente

* Sólo en el caso de las prácticas externas extracurriculares remuneradas gestionadas por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), se aplicarán unos gastos de gestión establecidos en 40,00€/mes por estudiante según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 31 de Octubre de 2014.”.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBV. 2023 A LA U.C.O. CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) CFFB 198C F399 2D0C 4241, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA U.C.O. CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA 2023

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
334.0	480.00	U.C.O. CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA 2023	2.000,00 €	2023/14509	2.352,95 €	2.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
334.0	480.00	U.C.O. CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA 2023	2.000,00 €	2023/14509	2.352,95 €	2.000,00 €

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBV. 2023 AL CLUB DE NATACIÓN AGUAFRÍA.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) E567 73E3 8A76 32ED FC32, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DE NATACIÓN “AGUAFRIA”

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3410	48101	CLUB DE NATACIÓN “AGUAFRIA”	2.000,00	2023/20954	2.000,00€	2.000,00

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5

C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3410	48101	CLUB DE NATACIÓN "AGUAFRIA"	2.000,00	2023/20954	2.000,00€	2.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

"OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- *Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.*
- 2.- *Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos."*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 UNIÓN PONTANENSE DE CAZA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, con Código Seguro de Verificación (CSV) 5142 B56B BE26 6CD7 9C5B, que es como sigue:

"PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA UNIÓN PONTANENSE DE CAZA PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, de y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
311.0	480.33	UNIÓN PONTANENSE DE CAZA	10.000,00	2024/22357	10.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Unión pontanense de Caza, con código seguro de verificación CSV D6D8 5F16 4B4C F62F 19E0 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
311.0	480.33	UNIÓN PONTANENSE DE CAZA	10.000,00	2024/22357	10.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024012988 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA UNION PONTANENSE DE CAZA- UNICOTOS PARA EL EJERCICIO 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. SMVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I.***8558** y de otra parte, D. JMNG, con DNI ***2185**, presidente de la Unión Pontanense de Caza de Puente Genil.

INTERVIENEN:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

D. SMVA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con domicilio en C/ Don Gonzalo nº 2, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. JMNG en nombre y representación de la Unión Pontanense de Caza-Unicotos de Puente Genil, con CIF N G14118087, inscrita en el Registro Andaluz de entidades deportivas con el nº 000417, como presidente de la misma.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO. - Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, y de conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.I de la citada Ley 7/1985 y en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia de la Promoción del deporte., así mismo y en virtud de lo dispuesto en el art. 9.12 de la LAULA, ostenta las competencias de promoción, defensa y protección del Medio Ambiente.

TERCERO. - Que la Unión Pontanense de Caza, con CIFG14118087 y domicilio social en C/ Fernán Pérez 22, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición en la modalidad de CAZA DEPORTIVA, a tal efecto se rige por lo establecido en la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía y en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las entidades deportivas andaluzas.

CUARTO.- Que la Unión Pontanense de caza ha presentado el proyecto para la temporada 2024/2025 con un resumen de las actividades

QUINTO.- Que de acuerdo con los principios generales establecidos en el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, toda actividad cinegética debe operar en un marco de conservación tanto de las especies cinegéticas y sus hábitats como de la biodiversidad y calidad del paisaje, asegurando un uso y aprovechamiento ordenado de los recursos naturales que permitan un desarrollo económico sostenible, así como el cumplimiento de fines de carácter social, cultural y deportivo. Las Entidades Locales pueden colaborar en la consecución de los fines del citado reglamento, para lo cual pueden suscribir convenios y asumir funciones de gestión.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

SEXTO.- Que aproximadamente hasta 2007, los cazadores han controlado de manera notable las poblaciones de palomas comunes y zuritas en los perímetros de la localidad. A raíz de la crisis, la masa social de cazadores en los distintos cotos comienza a disminuir considerablemente y, por tanto, la presión cinegética sobre la población de paloma ha disminuido, ocasionando con ello una sobreabundancia en dicha población que puede llegar a provocar daños en cultivos, industria agroalimentaria y molestias a la ciudadanía.

SEPTIMO.- Que de acuerdo con la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética se hace necesario efectuar una adecuada gestión de las poblaciones cinegéticas sobreabundantes, pudiéndose por la administración competente, en el caso de las palomas, efectuar controles en zonas periurbanas.

OCTAVO.- Por todo ello, la Unión Pontanense de Caza y el Ayuntamiento de Puente Genil consideran necesario la colaboración para el fomento y la mejora de la práctica de la caza deportiva y la disminución de la plaga de palomas que está azotando la mayoría de ciudades, al objeto de aumentar progresivamente la práctica de la caza de palomas comunes y zuritas en zonas de cotos de caza perimetrales al núcleo urbano a fin de participar de manera activa en el control de las mismas en aras a disminuir los efectos indeseables que su sobrepoblación ocasiona.

NOVENO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 3110 480 33 de 10.000 euros para concesión del convenio a favor de la Unión Pontanense de Caza.

DÉCIMO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración la Unión Pontanense de Caza-UNICOTOS y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 480 33 para el ejercicio 2024 para la realización de actividades de interés mutuo en el ámbito del control poblacional de la población sobreabundante de palomas y el fomento de la caza deportiva en Puente Genil.

SEGUNDA. - Programa a desarrollar y compromisos a asumir por la Unión Pontanense de Caza

La Unión Pontanense de Caza pondrá en práctica un proyecto consistente en la organización de jornadas de caza de palomas comunes y zuritas a realizar en los cotos de caza de zonas perimetrales al núcleo de población. Para ello promoverá las jornadas de caza intensivas necesarias en los lugares más próximos al casco urbano de Puente Genil, cumpliendo las medidas de seguridad prescritas en normativa aplicable, así como dentro

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

de los periodos hábiles de caza y de conformidad con lo que establezcan los respectivos Planes Técnicos de Caza de los cotos en cuestión.

Para ello, propondrá estas jornadas en aquellos cotos que incluyan en sus términos a aquellos lugares de paso de entrada y salida de las especies antes señaladas a Puente Genil.

La Unión Pontanense de caza se compromete igualmente a deshacerse de los cadáveres de las palomas abatidas, mediante su incineración en un crematorio de animales autorizado. Asimismo se compromete a la correcta gestión de las vainas de los cartuchos usados en las jornadas de caza.

Así mismo, la Unión Pontanense de Caza promoverá la creación y gestión de palomares en zonas periféricas al núcleo de población, mediante la adaptación de edificios de titularidad municipal actualmente en desuso, para el fomento del anidamiento de palomas en su interior.

En dichos palomares se alimentará y proporcionará agua a las palomas y se promoverá una gestión ética de su superpoblación mediante técnicas de pinchado o retirada de huevos.

TERCERA.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3110 480 33 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 10.000 euros.

CUARTA.- Planificación.

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como la relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
CONTROL POBLACIONAL DE PALOMAS BRAVÍAS	PERIODO DESDE 11 DE AGOSTO 2024 AL 2 DE FEBRERO 2025 MAS PERIODO EXTRAORDINARIO APROBADO POR CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	10.000 €

QUINTA. Justificación y pago del convenio

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria presupuestaria 3110 480 33 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN, de la Entidad financiera de Banco de Sabadell, ES04 0081 1547 6000 0118 9023

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a. Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b. Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- c. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- d. Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

SÉPTIMA. Compatibilidad

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. Plazo de duración del convenio

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. Resolución del convenio

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Unión Pontanense de Caza.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Unión Pontanense de Caza, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE
Fdo. SMVA
(firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN
PONTANENSE DE CAZA
Fdo. JMNG
(firmado electrónicamente)

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA UNIÓN PONTANENSE DE CAZA EN EL EJERCICIO 2024.

GASTOS	
CARTUCHOS	9.000€
CREMATORIO	1.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	10.000 €

INGRESO	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA AL AYTO DE PUENTE GENIL	10.000€
TOTAL PRESUPUESTO	10.000€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD BENEFICIARIA: UNIÓN PONTANENSE DE CAZA

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

DOMICILIO: C/ Fernán Pérez, 22-LOCAL

C.I.F./N.I.F.: G14118087

TELÉFONO:

B. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: UNIÓN PONTANENSE DE CAZA

Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba entre la UNIÓN PONTANENSE DE CAZA y el Ayuntamiento de Puente Genil

B.1.-RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

B.2.-CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

C. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

--

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

C.1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado.

Coordinación con otras asociaciones o entidades:

C.2.- Objetivos:

C.3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

D. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL						
RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 UCO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo, con Código Seguro de Verificación (CSV 7720 5543 4CE2 6899 E056, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA UCO- CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, de y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
334.0	480.00	UCO- CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA	2.000,00	2024/21092	2.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la UCO_ Cátedra Flamencología, con código seguro de verificación CSV 963F 7646 11C2 2812 219F que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
334.0	480.00	UCO- CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA	2.000,00	2024/21092	2.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024012938 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

REUNIDOS:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

De una parte, D. SMVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. MTR, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba con DNI ***7034**.

INTERVIENEN:

D. S. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo, 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el ART 11.2. de la Ley 4/2023 de 18 de abril de la Ley Andaluza del Flamenco, ostenta la competencia para utilizar fórmulas de colaboración con personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local.

SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD, que tiene su domicilio social en Avda. Medina Azahara nº 5. 14071 Córdoba, tiene como fin:

Formar ciudadanos aptos para el desarrollo de las comunidades en las que se encuentran. Por ello, se dice que son agentes sociales. Esta finalidad se cumple básicamente mediante dos de sus funciones esenciales: la educación y la investigación.

TERCERO.- Presenta el proyecto de 2024 con un resumen de las actividades:

- Conferencia de I.A.
- Acompañamiento de Guitarra por J.A.C.
- Conferencia de A.H.
- 2 Conferencias de F.N.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA quieren colaborar promoviendo la cultura y de manera específica los valores del arte flamenco, a través de su Cátedra de Flamencología durante el año 2024.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose a la aplicación presupuestaria 334.0.480.00 la cantidad de 2.000 Euros para concesión del convenio a favor de LA CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS.

PRIMERA.- OBJETO

Subvencionar las actividades de la Cátedra de Flamencología en los términos previstos en el Anexo I del presente convenio, que consisten en la realización de las conferencias que se enmarcan en el módulo de actividades docentes a desarrollar por parte de la Cátedra de Flamencología de la UCO.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00 €) a sufragar los gastos de actividades culturales propias de la Cátedra de Flamencología, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 334.0480.00 para el ejercicio 2024 y la cuantía de la convenio es 2.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen en el Anexo I.

Anexo I:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
Conferencia de I.A.	11/03/2024	250€
Acompañamiento de Guitarra por J.A.C.	15/04/2024	250€
Conferencia de A.H.	16/01/2024	500€
2 Conferencias de F.N.	8 y 9 de abril 2024	1.000€

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

El importe de la convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334.0 480.00 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un sólo pago en el IBAN ES16 2100 7435 8322 00083052, de la Entidad Financiera de Caixabank.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a. Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b. Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d. Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 Euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003-

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente comunicación ó denuncia de LA UNIVERSIDAD.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

UNDÉCIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD.

La subvención nominativa concedida se publicará en la página Web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: S M V A

Alcalde

Fdo.: M T R

Rector Magnífico de la
Universidad de Córdoba

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL EJERCICIO 2024.

PRESUPUESTO:

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Cátedra de Flamencología) EJERCICIO 2024

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	FECHAS	EUROS
Conferencia de I.A.	11/03/2024	250 Euros
Acompañamiento de Guitarra por J.A.C.	15/04/2024	250 Euros
Conferencia de A.H.	16/01/2024	500 Euros
2 Conferencias F.N.	8 y 9/04/2024	1.000 Euros
TOTAL PRESUPUESTO		2.000 Euros

INGRESOS	EUROS
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	2.000 Euros
TOTAL PRESUPUESTO	2.000 Euros

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

ASOCIACIÓN: CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

- 1.- **DOMICILIO:** CALLE ALFONSO XIII, 13
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:** Q1418001B
- 3.- **TELÉFONO:**

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

Conferencia de I.A.

Acompañamiento de Guitarra por J.A.C.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Conferencia de A.H.

2.- Conferencias de F.N.

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL% JUSTIFICADO O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL EUROS JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIÓNADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA:

Conferencia de I.A.

Acompañamiento de Guitarra por J.A.C.

Conferencia de A.H.

2 Conferencias de F.N.

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

Las conferencias objeto de esta relación de convenio se enmarcan en el módulo de actividades docentes a desarrollar por parte de la Cátedra de Flamencología de la UCO. El gasto presupuestado concuerda con el ejecutado y no ha habido coordinación con otras asociaciones o entidades.

2.- Objetivos:

Disfrutar de la experiencia que supone compartir el mismo espacio con maestros relevantes del género.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5

C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

- Conocer en directo la trayectoria de artistas e investigadores; sus reflexiones y modo de expresarse.
- Observar cómo el artista elabora su obra a partir de reflexiones propias relativas a su propio conocimiento.
- Estimar cómo se corresponde la riqueza intelectual del artista con la puesta en escena de su obra.
- Exponer las publicaciones de reciente aparición y mayor relieve, con la participación de sus protagonistas

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Los objetivos han sido cumplidos acorde a los pronósticos planteados.

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico, con Código Seguro de Verificación (CSV) 858E EC9F 284D 19E5 094B, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, JAVIER VILLAFRANCA MUÑOZ, PARA LA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA (Orden de 2 de julio de 2024. BOJA núm. 130 de 5 de julio de 2024).

Por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 145 de 26 de julio de 2024) se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1 de las bases reguladoras, estas subvenciones tienen por objeto el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Las subvenciones que se concedan se destinarán a la contratación, por un periodo de 6 meses a jornada completa, de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

Al amparo de dicha convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil solicitó subvención para la formalización de 55 contratos, de conformidad a lo establecido en el Anexo "Dotación presupuestaria máxima inicial asignada" de la citada Resolución de 22 de julio de 2024 que prevé para este municipio una ayuda de 577.500,00 euros.

La selección de las personas a contratar en este programa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, debiendo realizarse una reserva del 6% del total de las contrataciones para personas con discapacidad.

El artículo 9.4 de la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024) establece que **la entidad beneficiaria deberá realizar la selección** para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

En su virtud,

PROPONE a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil **aprobar los criterios para la selección** de las personas candidatas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo para su participación en el Programa Andalucía Activa, en los términos del documento adjunto que acompaña esta propuesta."

Visto el documento adjunto que acompaña esta propuesta con **los criterios para la selección** de las personas candidatas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo para su participación en el Programa Andalucía Activa, con Código Seguro de Verificación (CSV) BBEE CA4C EF84 1062 D970, que es del siguiente tenor literal:

"CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024).

Por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 145 de 26 de julio de 2024) se convocó, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5

C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1 de las bases reguladoras, estas subvenciones tienen por objeto el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía, financiando la **contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más.**

Las subvenciones que se concedan se destinarán a la contratación, por un periodo de 6 meses a jornada completa, de **personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas** en el Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

La selección de las personas a contratar en este programa se realizará mediante **oferta** que la entidad beneficiaria deberá presentar **ante el Servicio Andaluz de Empleo**, debiendo realizarse una reserva del 6% del total de las contrataciones para personas con discapacidad.

El artículo 9 “*Selección de las personas participantes*” de la Orden de 2 de julio de 2024, establece que el Servicio Andaluz de Empleo **preseleccionará**, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, **dos personas candidatas** por cada puesto de trabajo solicitado, según los siguientes criterios de prelación:

- a).- En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como DENO que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b).- En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.
- c).- En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

De persistir el empate, las candidaturas se ordenarán, en última instancia, atendiendo a la residencia en el municipio, mayor disponibilidad para el empleo, fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

Criterios de selección

El artículo 9.4 de la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024) establece que la entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

Para dicha selección se valorará la **formación de la persona preseleccionada**, siempre que se encuentre directamente relacionada con las tareas a desarrollar y que haya sido impartida por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, organismos y Entidades de derecho público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales, acreditada mediante título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas, que se valorarán de la forma siguiente:

- FORMACIÓN REGLADA**, relacionada con el puesto (máximo 5 puntos).

Por cada titulación universitaria o máster relacionado con el puesto: 2,5 puntos

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5

C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

FORMACIÓN NO REGLADA, CURSOS Y JORNADAS, relacionada con el puesto (máximo 5 puntos).

Por cada hora de formación relacionada con el puesto: _____0,004 puntos

Para ello, las personas candidatas deberán aportar **curriculum vitae documentado**.

En caso de persistir el empate, se atenderá al orden de prelación propuesto por el Servicio Andaluz de Empleo en la preselección.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta y los criterios que transcritos han sido.

PUNTO OCTAVO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN DEL 95% DEL ICIO, POR FOMENTO DE EMPLEO, PARA OBRAS ADAPTACIÓN NAVE INDUSTRIAL NUEVA LÍNEA PRODUCCIÓN.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): EED8 795F 9F8A 1134 E470, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido en este Excmo. Ayuntamiento el escrito firmado por S.G.L, con NIF: ***1041**, en representación de la empresa Bimbo Donuts Iberia, S.A.U. con NIF: A84354174, con fecha 20/09/2024, y registro de entrada nº 056/RT/E/2024/6748, para la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por S.G.L. con NIF: ***1041**, en representación de la empresa BIMBO DONUTS IBERIA, S.A.U., con NIF: A84354174, de fecha 20 de septiembre de 2024, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2024/6748, para la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por fomento de empleo, para las obras de adaptación de nave industrial y reformas en fábrica de panadería y bollería para incorporación de línea de fabricación de pan sin gluten, sita en el P.I. Los Arcos, parcela núm. 1 del T.M. de Puente Genil, Referencia Catastral: 5110501UG4451S0001UP, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º, apartado 2, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, punto B) establece que serán declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras de inmuebles destinados a centros de trabajo, en los que se creen o mantengan los puestos de trabajo, de carácter indefinido ordinario, atendiendo al siguiente baremo:

a).- Creación o mantenimiento de 1 a 3 puestos de trabajo de carácter indefinido ordinario y a jornada completa: un 25% de bonificación.

b).- Cada puesto de trabajo adicional, ya sea de nueva creación o mantenimiento, de carácter indefinido ordinario y a jornada completa, incrementará el porcentaje de bonificación un 2% adicional hasta alcanzar un máximo acumulado del 95%.

La bonificación se aplicará en el ejercicio económico del devengo del impuesto, debiendo ser efectivas las condiciones exigidas que hayan de servir de justificación para su otorgamiento, una vez finalizada la obra, con anterioridad al otorgamiento de la licencia de utilización y mantenerse como mínimo durante los tres ejercicios siguientes.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

SEGUNDO: En el momento de presentar la solicitud de concesión de bonificación del ICIO, el solicitante deberá adjuntar: Memoria de la actividad económica que pretende desarrollar o que se desarrolla, donde se justifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal por fomento de empleo. Se acompañará, además, del compromiso firmado de mantener o generar los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de tres años, que comenzarán a contar desde el año natural siguiente a la finalización de la obra.

TERCERO: A la vista del Informe Técnico existente, de fecha 4 de octubre de 2024, del Área de Obras y Urbanismo, con código seguro de verificación (CSV): 2A2D 304E 91A3 903C 0D4E, en el que se concluye que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras.”, El compromiso del interesado que dice: “Me comprometo a la **creación/mantenimiento treinta y ocho puestos de trabajo de carácter indefinido ordinario y a jornada completa**, haciéndose efectivo una vez finalizada la obra, con anterioridad al otorgamiento de la licencia de utilización, y **manteniéndose como mínimo durante los tres ejercicios siguientes**, conforme al art. 4º, punto 2.B, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Puente Genil.” Así como la memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar para que sea considerado como actividad de especial interés por fomento de empleo.

Por lo que, de conformidad con la normativa aplicable, se podrían declarar las obras citadas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, y conceder la bonificación del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO, a la empresa BIMBO DONUTS IBERIA, S.A.U. con NIF: A84354174. Incidiendo en que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 9 de octubre de 2024. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la empresa BIMBO DONUTS IBERIA, S.A.U. con NIF: A84354174, para la bonificación del ICIO, por fomento de empleo, para las obras de adaptación de nave industrial y reformas en fábrica de panadería y bollería para incorporación de línea de fabricación de pan sin gluten, sita en el P.I. Los Arcos, parcela núm. 1 del T.M. de Puente Genil, Referencia Catastral: 5110501UG4451S0001UP.

Incidiendo en que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la empresa BIMBO DONUTS IBERIA, S.A.U. con NIF: A84354174, para la bonificación del ICIO, por fomento de empleo, para las obras de adaptación de nave industrial y reformas en fábrica de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

panadería y bollería para incorporación de línea de fabricación de pan sin gluten, sita en el P.I. Los Arcos, parcela núm. 1 del T.M. de Puente Genil, Referencia Catastral: 5110501UG4451S0001UP, de Puente Genil, con la advertencia de que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD REDUCCIÓN TIPO APLICADO A PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR USO Y APROVECHAMIENTO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DEL SUELO NO URBANIZABLE, IMPLANTACIÓN ESCUELA DE EQUITACIÓN PARA DOMA CLÁSICA.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 8D94 7784 4390 ACD6 6ADE, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Recibido en este Excmo. Ayuntamiento el escrito firmado por J.D.P. con NIF: ***2852**, de fecha 18 de enero de 2022, registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2022/294, en el que solicita la reducción de la prestación compensatoria. A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el escrito presentado por J.D.P. con NIF: ***2852**, de fecha 18 de enero de 2022, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2022/294, en el que solicita la reducción del tipo aplicado en la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, para las obras de “implantación de una Escuela de Equitación para Doma Clásica”, sita en Ctra. Autonómica A-304 (Aguilar a Puente Genil), Km 14,400, MD (Polígono 7, Parcela 114), Referencia Catastral: 14056A007001140000QQ, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: La Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2009 y publicada en el BOP de Córdoba nº 89 de fecha 14 de mayo de 2009, establece, en su artículo 5, las reducciones que pueden ser aplicadas al tipo de la prestación compensatoria fijado inicialmente en el 10%. La cuantía de la reducción se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a).- Por la realización de inversiones productivas: Por cada 60.000 euros de inversión para la efectiva implantación de la actividad: Reducción del 1%, con un porcentaje máximo del 3%.

b).- Por la generación de 1 a 5 puestos de trabajo, reducción del 1 %. Y de 6 a 10, un 1 % adicional, con un porcentaje máximo del 3,5 %. Por el mantenimiento de la plantilla el 1,5 %.

c).- Por la rehabilitación de construcciones y/o edificaciones existentes: Reducción del 3 %.

d).- Por la incorporación de energías renovables al proceso productivo: Reducción del 2 %.

Las reducciones establecidas por estos criterios serán acumulativas, siendo la reducción máxima aplicable al tipo del 9 %.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

SEGUNDO: A la vista del Informe Técnico existente, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Área de Urbanismo, con código seguro de verificación CSV: DA95 CFB0 AC6C 2A8E B4C3, en el que se concluye que:

“El presente informe recoge las consideraciones que desde el punto de vista técnico pueden incidir directamente en los criterios de reducción del tipo de la prestación compensatoria según la Ordenanza Reguladora transcrita en el párrafo anterior.

Visto el anexo de justificación del pago de la prestación compensatoria aportado en el expediente GEX 2023/22861, mediante el cual se solicita la reducción del tipo de la prestación compensatoria, EXPONGO:

1º).- Por la realización de inversiones productivas: Por cada 60.000 € de inversión para la efectiva implantación de la actividad: Reducción del 1% con un porcentaje máximo del 3%. En este caso, dada la inversión, le corresponde un 3% de bonificación.

2º).- Por la generación de 1 a 5 puestos de trabajo, reducción del 1% y de 6 a 10, un 1% adicional, con un porcentaje máximo del 3,5 %. Por el mantenimiento de la plantilla el 1,5%. Según documentación adjunta, se mantiene la plantilla. Por lo tanto, le resulta una reducción respecto a este punto del 1,5%.

3º).- Por la incorporación de energías renovables al proceso productivo: Reducción del 2%.

*Dicho lo anterior, EXPONGO: que de ser ciertos los criterios de aplicación que declara expresa y formalmente el promotor mediante el citado documento, le sería de aplicación la **reducción aplicable de un 6,5 %**, quedando sujeta a las comprobaciones pertinentes que debieran realizarse por parte del departamento de rentas y personal del ayuntamiento y de las obras ejecutadas en el ejercicio de la primera utilización.”*

Es por lo que, de conformidad con la normativa aplicable, se podría aplicar la reducción del 6,5%, en concepto de prestación compensatoria, por las obras de “implantación de una Escuela de Equitación para Doma Clásica”, sita en Ctra. Autonómica A-304 (Aguilar a Puente Genil), Km 14,400, MD (Polígono 7, Parcela 114), Referencia Catastral: 14056A007001140000QQ, a J.D.P. con NIF: ***2852**.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 9 de octubre de 2024. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la reducción del 6,5%, en concepto de Prestación Compensatoria, a favor de J.D.P. con NIF: ***2852**, por las obras de “implantación de una Escuela de Equitación para Doma Clásica”, sita en Ctra. Autonómica A-304 (Aguilar a Puente Genil), Km 14,400, MD (Polígono 7, Parcela 114), Referencia Catastral: 14056A007001140000QQ, de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la reducción del 6,5%, en concepto de Prestación Compensatoria, a favor de J.D.P. con NIF: ***2852**, por las obras de “implantación de una Escuela de Equitación para Doma Clásica”, sita en Ctra. Autonómica A-304 (Aguilar a Puente Genil), Km 14,400, MD (Polígono 7, Parcela 114), Referencia Catastral: 14056A007001140000QQ, de Puente Genil.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA ADENDA AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SOBRE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Conocida la propuesta con Código Seguro de verificación (CSV): 5CC5 8B18 5E58 8F5F 4B1A en relación con la aprobación del borrador de la adenda a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“Propuesta para la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil, sobre inclusión en el sistema de seguridad social del estudiantado que realice prácticas académicas externas, a raíz de la publicación del Real Decreto Ley 2/2023 de 16 de marzo, Disposición Adicional Quincuagésima Segunda.

Actualmente, el Ayuntamiento de Puente Genil y la Universidad de Córdoba, tienen suscrito, con fecha 18 de diciembre de 2020, un Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas de los/as estudiantes de la Universidad de Córdoba, en este Ayuntamiento, que debe modificarse a raíz de la publicación del Real Decreto Ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad de las pensiones.

Como consecuencia, es necesario la suscripción de una Adenda a dicho Convenio a través de la cual, se adapta a la regulación vigente en materia de Seguridad Social.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento Puente Genil para la realización de prácticas académicas externas, adaptándolo a la nueva regulación de la Seguridad Social.

Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado Anexo al convenio y los efectos que procedan.

Su publicación en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.-. Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento Puente Genil para la realización de prácticas académicas externas, adaptándolo a la nueva regulación de la Seguridad Social, con Código Seguro de Verificación (CSV): 0599 89AB 6835 FFE6 7554.

2.-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado Anexo al convenio y los efectos que procedan.

3.- Publicar en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

“ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL SOBRE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTUDIANTADO QUE REALICE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS NO REMUNERADAS O NO PERCEPTORAS DE BOLSA O AYUDA DE ESTUDIOS, A RAÍZ DE LA PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 2/2023 DE 16 DE MARZO, DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.

En Córdoba

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



C31E9BD43CADD7A42D5

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio José Arenas Casas, Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 20 de julio de 2022 (BOJA nº 141, de 25 de julio de 2022).

Y de otra parte, D. Sergio María Velasco Albalá, en representación de la Entidad Colaboradora AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, con NIF/CIF nº P1405600F domiciliada en Puente Genil (Córdoba), Calle Don Gonzalo 2 CP 14500.

EXPONEN

Primero.- Ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas de los/as estudiantes de la Universidad de Córdoba, que debe modificarse a raíz de la publicación del Real Decreto Ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad de las pensiones.

Segundo.- Como consecuencia de dicha publicación debe suprimirse el último párrafo de la cláusula cuarta de este convenio, y añadirle dos párrafos más.

Tercero. Dichos párrafos quedarían redactados de la siguiente forma En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica. Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en la DA 52ª. 4 letra b) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el caso de no existir contraprestación económica (beca o ayuda en especie) el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la Universidad de Córdoba, quien comunicará los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite la Entidad Colaboradora, salvo que esta última exprese su deseo explícitamente de asumir esta obligación.

Y por lo expuesto,

ACUERDAN

Eliminar el párrafo cuarto y añadir dos párrafos más a la referida cláusula cuarta, asumiendo la Universidad de Córdoba las obligaciones a la Seguridad Social relacionadas con las prácticas académicas externas no remuneradas o no sujetas a bolsa o ayuda al estudio.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Fdo.: Antonio José Arenas Casas
Vicerrector de Formación Continua,
Empleabilidad y Emprendimiento

POR LA ENTIDAD COLABORADORA
Fdo.: Sergio María Velasco Albalá
Alcalde-Presidente"

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7FA42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C31E 9BD4 3CAD DF7A 42D5



C31E9BD43CADD7A42D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024